



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0064 -2001- ATDRC-DRA-CTAR-C.-

Cusco, 15 de mayo del año 2001

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 01112-2000, seguido por el señor Eustaquio Quispe Alcca, en su condición de Presidente de la Comisión de Regantes de Tambomachay-Pucara, Distrito, Provincia y Departamento de Cusco, sobre petición de Permiso de Uso de Agua para fines agrícolas, procedente de los manantiales: Bomboyoc de gasto 2.23 lt/seg., Lucrecocha de gasto 3 lt/seg., Cuchiccacca de gasto 0.40 lt/seg., Irapata de gasto 2 lt/seg. y Huaylla Huaycco de gasto 01 lt/seg., que hascienden a un gasto total de 8.63 lt/seg., ubicados en el Sector de Tambomachay, Distrito, Provincia y Departamento ya mencionados, y el Informe Técnico N° 024-2001-ARMP-ATDRC-DRA-CTAR-C.

CONSIDERANDO :

Que, los actuados han sido tramitados en conformidad con el D.L.N° 17752, Ley General de Aguas, sus Reglamentos, Modificatorias y demás Disposiciones Conexas.

Que, a fojas 28 al 31 del expediente administrativo presentado, consta el Perfil Técnico, refrendados por un Profesional Colegiado.

Que, a fojas 06 al 08 del mismo expediente administrativo, consta los resultados del análisis Físico Químico de la muestra de agua, efectuado por los laboratorios de Sedaosqo; en su conclusión indica que el agua es apto para fines de irrigación.

Que, a fojas 48 al 51 del expediente administrativo constan, las publicaciones efectuadas por los peticionantes en el "Diario del Cusco" de esta Ciudad, los días 23, 26 y 28 de febrero del año 2001, habiéndose presentado oposición al término de Ley, por la Comisión de Regantes de Sucso Aucaylle, oposición que se solucionó, en la reunión de entendimiento en la Oficina de la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco en forma definitiva, conforme consta la copia del acta en el expediente administrativo en folios N° 97,98 y 99..

Que, a fojas 100 al 101, la ATDRC, luego de superado el problema de la oposición y mediante el Informe N° 024-2001-ARMP-ATDRC- DRA-CTAR-C, opina conceder el Permiso de Uso solicitado, para fines Agrícolas, hasta por un gasto de 8.63 lt/seg. y una masa anual de 178,951.68 M3.

De conformidad, con lo dispuesto por los Art. 8°, 27°, 29° y 133°, del D.L.N° 17752, Ley General de Aguas, Art.84° del D.S.N°261-69-AP, el Art.120°, D.S.N° 048-91-AG, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conceder, Permiso de Uso de Agua, en vía de regularización con fines Agrícolas, a la Comisión de Regantes de **Tambomachay-Pucara**, Distrito, Provincia y Departamento de Cusco, hasta por un gasto de 8.63 lt/seg. procedente de los manantiales, Bomboyoc de gasto 2.23 lt/seg., Lucreccocho 03 lt/seg., Cuchiccacca de 0.40 lt/seg., Irapata de 2 lt/seg. y Huayllahuaycco de gasto 01 lt/seg., y una masa anual de **178,951.68 M3** (Cientosentiocho mil, novecientos cincuentiuno punto sesentiocho metros cúbicos anuales), por el término de dos años (2 años) a partir de la dación de la presente Resolución Administrativa, por encontrarse dichas aguas en uso por los solicitantes.

ARTICULO SEGUNDO.- El permiso de uso concedido en el acápite primero de la presente Resolución Administrativa, queda sujeto al pago de tarifa de uso de agua correspondiente de conformidad con el Art. 12º del D.L.Nº 17752, Ley General de Aguas, su Reglamento, el D.S.Nº 003-90-AG.(Reglamento de Tarifas y Cuotas), su no pago por el lapso de 02 años consecutivos dará lugar a la revocatoria del permiso otorgado de acuerdo al Art. 116º del D.L.Nº 17752.

ARTICULO TERCERO.- La Autoridad de Aguas del ámbito jurisdiccional del Cusco, Inscribirá el presente permiso de uso de agua con fines poblacionales en el padrón respectivo, haciéndose constar que el uso de agua concedido no forma parte de los títulos de dominio de los predios o establecimientos, a mérito del Art. 37º de la ley General de Aguas para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publíquese para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Instituto Nacional de Recursos Naturales  
Dirección Regional Agraria Cusco  
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco

  
Ing° Felix Adrián Echeandía Hernández  
ADMINISTRADOR  
C.I.P. 23516